

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR

1.1. Nombre o razón social:	SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S. A. E. S. P. ID 22545												
1.2. Nit:	900259501 - 6												
1.3. ID (SUI - RUPS):	ID 22545												
1.4. Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Aseo												
1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	● Recolección y transporte de residuos no aprovechables ● Barrido y limpieza de vías y áreas públicas ● Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas publicas												
1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	Tabla 1 . Actividades registradas en el RUPS por parte del prestador <table><tr><th>Componente Servicio Aseo</th><th>Fecha inicio actividades</th><th>Fecha final de Actividades</th></tr><tr><td>Recolección y transporte de residuos no aprovechables</td><td>2023-10-27</td><td>Sin fecha de fin</td></tr><tr><td>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</td><td>2009-01-15</td><td>Sin fecha de fin</td></tr><tr><td>Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas</td><td>2009-01-15</td><td>Sin fecha de fin</td></tr></table> Fuente: Imprimible de RUPS 2024222545430807 del 2024-02-01	Componente Servicio Aseo	Fecha inicio actividades	Fecha final de Actividades	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	2023-10-27	Sin fecha de fin	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	2009-01-15	Sin fecha de fin	Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas	2009-01-15	Sin fecha de fin
Componente Servicio Aseo	Fecha inicio actividades	Fecha final de Actividades											
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	2023-10-27	Sin fecha de fin											
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	2009-01-15	Sin fecha de fin											
Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas	2009-01-15	Sin fecha de fin											
1.7. Área de prestación:	Malambo - Atlántico												

De la información certificada en el RUPS, presentada en la tabla anterior, se advierte una inconsistencia en las fechas de inicio de actividades: la fecha de inicio declarada para la recolección y transporte de residuos no aprovechables (27/10/2023) es posterior en más de catorce (14) años a la declarada para el barrido, limpieza, corte de césped y poda de árboles (15/01/2009). Esta situación debe aclararse por el prestador, en la medida en que, de ser exacta, implicaría que durante ese periodo se habrían prestado actividades complementarias del servicio público de aseo sin la actividad principal de recolección y transporte, lo cual afectaría la calidad y continuidad del servicio en su conjunto, exigidas por el artículo 2.3.2.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 5.3.2.2.4.3 de la Resolución CRA 943 de 2021.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

2.1. Año del programa al que pertenece la acción:	2026
2.2. Clase acción:	Vigilancia ☐ Inspección ☒
2.3. Motivo de la acción:	Especial ☐ Detallada ☐ Concreta ☒
2.4. Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo ☐ Perfilamiento de riesgo ☒ Evaluación de Gestión y Resultados ☐

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

	Monitoreo de planes ____ Denuncia ciudadana (Petición de interés general) ____ Otros ¿Cuál? _____
2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	Dirección de notificación RUPS: CALLE 8 No. 6 – 12. Malambo - Atlántico Ubicación física de la oficina del prestador: Calle 10 # 15-39 local 2, Malambo-Atlántico. (Difiere de la dirección del RUPS)

3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

3.1. Criterios evaluados:	Generales Ley 142 de 1994. Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015. Técnico Resolución MVCT 154 de 2014 Resolución MVCT 527 de 2018 Resolución MVCT 754 de 2014 Resolución MVCT 288 de 2015 Información Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020. Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016. Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016. Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010.
3.2. Marco temporal de evaluación:	14 de mayo de 2026

4. ANTECEDENTES DE LA VIGILANCIA O INSPECCIÓN

4.1. Información fuente usada:	• Evidencias e información recopilada en visita de inspección en Malambo, 14 de mayo de 2026. • Registro RUPS • SUI
---------------------------------------	---

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

4.2. Requerimientos realizados:	A continuación, se presentan los requerimientos realizados desde el 2026 a esta área de prestación:										
	<table><tr><td>Tabla 2 Relación de requerimientos realizados</td><td>RADICADO</td><td>FECHA</td><td>TEMÁTICA</td></tr><tr><td></td><td>20264301161811</td><td>19/03/2026</td><td>Segunda reiteración Requerimiento de reporte de información financiera NIF, para el servicio público de aseo, Clasificación marco normativo bajo NIF. Radicado No. 20254302877431 del 8 de septiembre de 2025 y 20254303042471 del 25 de septiembre de 2025</td></tr></table>			Tabla 2 Relación de requerimientos realizados	RADICADO	FECHA	TEMÁTICA		20264301161811	19/03/2026	Segunda reiteración Requerimiento de reporte de información financiera NIF, para el servicio público de aseo, Clasificación marco normativo bajo NIF. Radicado No. 20254302877431 del 8 de septiembre de 2025 y 20254303042471 del 25 de septiembre de 2025
	Tabla 2 Relación de requerimientos realizados	RADICADO	FECHA	TEMÁTICA							
	20264301161811	19/03/2026	Segunda reiteración Requerimiento de reporte de información financiera NIF, para el servicio público de aseo, Clasificación marco normativo bajo NIF. Radicado No. 20254302877431 del 8 de septiembre de 2025 y 20254303042471 del 25 de septiembre de 2025								
4.3. Estado de respuesta de requerimientos:	<table><tr><td>RADICADO</td><td>FECHA</td><td>RADICADO DE RESPUESTA PRESTADOR</td></tr><tr><td>20264301161811</td><td>19/03/2026</td><td>No se registra respuesta por parte del prestador</td></tr></table>			RADICADO	FECHA	RADICADO DE RESPUESTA PRESTADOR	20264301161811	19/03/2026	No se registra respuesta por parte del prestador		
	RADICADO	FECHA	RADICADO DE RESPUESTA PRESTADOR								
20264301161811	19/03/2026	No se registra respuesta por parte del prestador									
4.4. Evaluaciones realizadas:	No se registran visitas al prestador SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S. A. E. S. P. ID 22545, en los últimos 10 años.										

5. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

En el municipio de Malambo, Atlántico, a los 14 días del mes de mayo de 2026, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) adelantó una visita de inspección y vigilancia para verificar las condiciones técnico-operativas de la prestación del servicio público de aseo a cargo de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S.A. E.S.P.

Sobre el particular, cabe señalar que la prestación del servicio en el municipio afronta severas dificultades asociadas a la presencia de puntos críticos por la disposición inadecuada de residuos sólidos por parte de terceros, así como a fallas operativas que han generado la acumulación de basura en espacio público y la interrupción en la disposición final en los rellenos sanitarios. Esta contingencia motivó la declaración del estado de emergencia sanitaria y ambiental mediante el Decreto Municipal N° 023 del 27 de enero de 2025.

Dicha problemática ha sido puesta en conocimiento de esta Superintendencia por la comunidad, los vocales de control y específicamente por la Alcaldía Municipal mediante los radicados SSPD N° 20255295335852 del 22 de diciembre de 2025 y N° 20265291470862 del 13 de abril de 2026, en los cuales se menciona directamente a la empresa SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S.A. E.S.P. como causante de daños ambientales por la inadecuada disposición de residuos.

En virtud del artículo 5, numeral 5.5, de la Ley 142 de 1994, corresponde a los municipios asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos. Por ello, y dada la información remitida por la entidad territorial, se estimó conveniente articular acciones con la Alcaldía Municipal, la cual delegó a los profesionales especializados de la oficina asesora de Planeación, Nubys María Yepes Acosta y José Alberto Moreno Gutiérrez.

Con este propósito, se sostuvo una reunión inicial en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Malambo, durante la cual se socializó el procedimiento a seguir en el marco de la visita de inspección. En dicha sesión, los funcionarios delegados precisaron que la dirección registrada por el prestador en el

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

RUPS no correspondía a su ubicación actual y señalaron que su localización efectiva es la Calle 10 # 15-39, Local 2 (cercana a la sede municipal).

En desarrollo de la visita, las comisionadas de la SSPD y el equipo de la Alcaldía se trasladaron en primera instancia a la Calle 10 No. 15-39, Local 2 (dirección señalada por la administración municipal como sede operativa del prestador). En dicho lugar se observó una oficina con la puerta metálica tipo persiana cerrada y asegurada con candado, identificada en su parte superior con la razón social “FENIX S.A. E.S.P.”, “SERVICIOS AMBIENTALES” y “ASEO” Ver Foto 1

Posterior a ello, la comisión se desplazó a la Calle 8 No. 6-12, dirección oficial registrada por la empresa en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS). En el punto se verificó que no funciona ninguna oficina administrativa ni existen avisos o letreros empresariales que vinculen el inmueble con el prestador. Ver Foto 2 y Foto 3

Durante el desarrollo de la actuación de campo, se realizaron intentos de comunicación telefónica a los números de contacto registrados en el RUPS (3004357087, 605-3964855 y 605-3761144), sin obtener respuesta por parte de la empresa. Ver Imagen 1, **Imagen 2. Registro de llama fallida realizada al número telefónico del prestador.** Imagen 2, Imagen 3.

De las actuaciones descritas se constató que el prestador SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S.A. E.S.P. no fue localizado en la dirección reportada en el RUPS ni se logró contacto a través de los números telefónicos registrados en dicho sistema. Asimismo, en la dirección señalada por la Alcaldía Municipal no se evidenció atención presencial al público al momento de la inspección.

Estas situaciones impidieron verificar en campo la existencia y funcionamiento de la oficina de Peticiones, Quejas y Recursos (PQR) presencial y de los canales de atención telefónica, lo cual constituye una presunta inobservancia de la obligación de mantener actualizada la información en el RUPS y de garantizar canales continuos de atención a los usuarios, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 153 de la Ley 142 de 1994.

Por lo anterior, se da por finalizada la diligencia de inspección adelantada en el marco de la comisión autorizada mediante el radicado SSPD No. 20264302060371 del 8 de mayo de 2026.

Tabla 3 Verificación en situ de la ubicación del prestador Servicios Ambientales Fénix S.A. E.S.P.

**Foto 1 Calle 10 # 15-39 local 2. Malambo
Oficina Servicios Ambientales Fénix S.A.
E.S.P.**



**Foto 2 Calle 8 No. 6-12 Malambo Dirección
notificación RUPS. Servicios Ambientales
Fénix S.A. E.S.P**



**Foto 3 . Calle 8 No. 6-12 Malambo Dirección notificación RUPS. Servicios Ambientales
Fénix S.A. E.S.P.**



Fuente: Visita SSPD. Mayo 2026

Imagen 1. Registro de llama fallida realizada al número telefónico del prestador

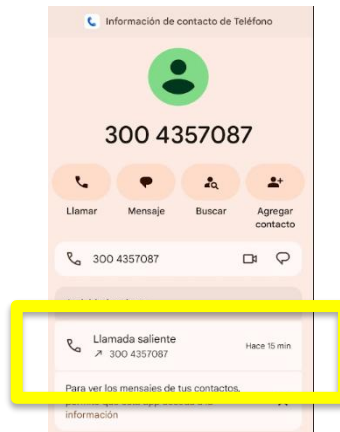


Imagen 2. Registro de llama fallida realizada al número telefónico del prestador.

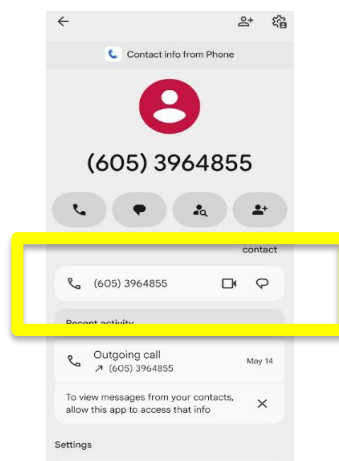
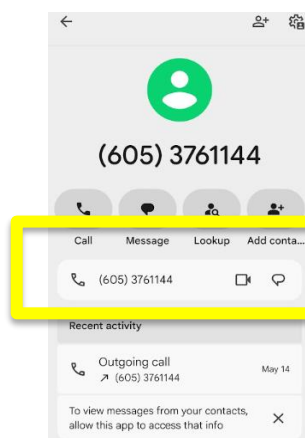


Imagen 3. Registro de llamada fallida realizada al número telefónico del prestador.



 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

5.1. ASPECTOS TÉCNICO OPERATIVOS

En el marco de la visita no fue posible la verificación de los aspectos operativos. Dada la imposibilidad de contactar al prestador SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S.A. E.S.P. teniendo en cuenta la descripción de lo desarrollado anteriormente.

5.1.1. Área y esquema de prestación

El servicio público de aseo en la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables se presta en el municipio de Malambo (Atlántico) bajo el esquema de libre competencia. De acuerdo con el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), la empresa SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S.A. E.S.P. reportó como Área de Prestación del Servicio (APS) la zona urbana del mencionado municipio.

5.1.2. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo- PPSA

- **Estado del PPSA en SUI.**

Con el fin de verificar la delimitación técnica del APS y las condiciones operativas bajo las cuales se presta el servicio, se procedió a consultar el Programa de Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) en el Sistema Único de Información (SUI); sin embargo, se constató que dicho documento no se encuentra cargado en la plataforma.

Desde la fecha de inicio de operaciones en el año 2009 (información tomada del RUPS) hasta la fecha de verificación, la empresa únicamente registra un cargue del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo con fecha del 24 de noviembre de 2017. Lo anterior constituye un presunto incumplimiento del artículo 6 (Anexo 1, numeral 3) de la Resolución SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, al no haberse efectuado el reporte al inicio de la prestación del servicio ni actualizado conforme al cronograma establecido.

De igual manera, se realizó la búsqueda del portal web institucional del prestador en internet, sin que fuera posible su localización (Imagen 4. Resultados de la búsqueda de la página web de **la empresa Servicios Ambientales Fénix S.A. E.SP.**), configurando un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015. Al respecto, solo se evidenció la existencia de un perfil en la red social Facebook con registros fotográficos de actividades del año 2024 (Imagen 5), no obstante, en dicho perfil tampoco se divulgan las macro-rutas, micro-rutas, frecuencias ni horarios de recolección, en contravención del artículo 2.3.2.2.2.1.13 del Decreto 1077 de 2015 (compilatorio del artículo 34 del Decreto 2981 de 2013). Así mismo, se omitió la publicación del PPSA en este medio digital, presumiéndose la inobservancia del parágrafo del artículo 4 de la Resolución MVCT 288 de 2015.

La omisión en el cargado del PPSA en el SUI y la falta de disponibilidad de esta información por medios de difusión pública constituyen un presunto incumplimiento de la obligación de reporte, actualización y divulgación del PPSA, en los términos previstos en el artículo 8 de la Resolución MVCT 288 de 2015, en concordancia con los artículos 2.3.2.2.2.3.33 y 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.

Finalmente, tampoco se encontró disponible la información del Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), lo cual contraviene lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 142 de 1994 y la Cláusula 8 de la Resolución CRA 778 de 2016.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
--	---	---

Imagen 4. Resultados de la búsqueda de la página web de la empresa Servicios Ambientales Fénix S.A. E.SP.

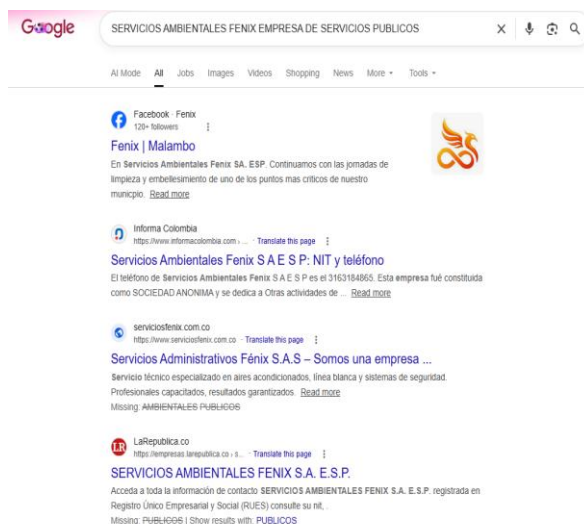
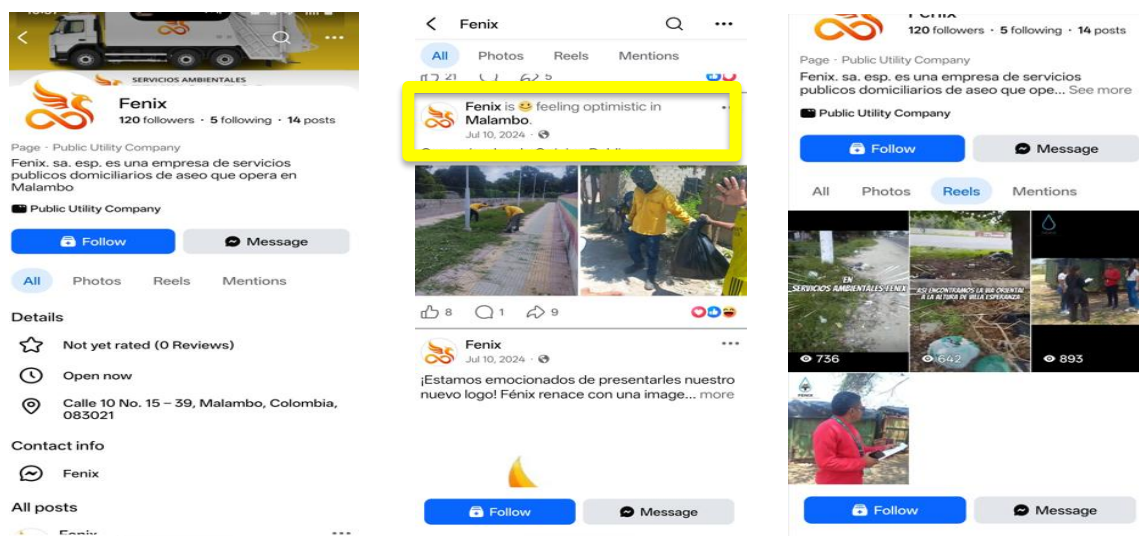


Imagen 5. Facebook del prestador.



5.1.3. Recolección y transporte de residuos no aprovechables.

- **Base de operaciones**

Durante la visita de inspección, no fue posible identificar la base de operaciones del prestador. En el predio ubicado en la calle 10 # 15-39 (Foto 1) solo se observó un establecimiento de tipo oficina, mientras

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

que en la calle 8 # 6-12 (Foto 2) no se identificaron avisos o señalización con la razón social de la empresa, lo que impidió relacionar el inmueble con el prestador.

Por lo anterior, se configura un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015 (Características de las bases de operación), toda vez que en los predios visitados no fue posible evidenciar áreas destinadas al parqueo y maniobra de vehículos, ni las demás condiciones técnicas exigidas en la norma.

De igual forma, no fue posible evidenciar elementos, equipos ni personal responsable de ejecutar las actividades inscritas en el RUPS (recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, así como corte de césped y poda de árboles), ni en la dirección registrada en dicho sistema ni en el sitio indicado por la administración municipal.

- **Características de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables y del parque automotor.**

Durante la visita de inspección, no fue posible constatar la ejecución de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, ni se logró verificar la disponibilidad del parque automotor. Al respecto, cabe precisar que durante la comisión de servicio llevada a cabo en el municipio de Malambo entre el 11 y el 15 de mayo de 2026 —periodo en el cual se realizaron visitas a diversos prestadores de la entidad territorial—, no se observó personal operativo adelantando labores de barrido y limpieza, ni vehículos recolectores de residuos ordinarios identificados con los distintivos institucionales de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S.A. E.S.P.

Por otra parte, al consultar el Sistema Único de Información (SUI), se constató que el prestador ha omitido el reporte de la información correspondiente a sus microrrutas, desde el inicio de las actividades (de acuerdo al RUPS) conforme se evidencia en el siguiente registro:

Imagen 6 Resultado búsqueda de registros de Microrrutas

Nombre de reporte

Opciones ▾


**SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

Aseo 

Aseo/Técnico-operativo/Registro de Microrrutas

Año All

Empresa All

No results found

Fecha Actualización: 7/15/2026

Id	Empresa	del Puesto de Inicio	Hora de Inicio	Dirección del Puesto de la Finalización	Hora de Finalización
2614	CIUDAD LIMPIA	N CL 3	06:00	AV 68 CON CL 1 SUR	14:00
70	EMPRESA DE ALCANTARILLADO				
70	EMPRESA DE ALCANTARILLADO				
70	EMPRESA DE ALCANTARILLADO				
70	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P	65481	2211102	4	34928
70	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P	65482	2211108	4	34928
70	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P	65483	2211201	4	34928
70	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P	65484	2211202	4	34928
70	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P	65485	2211208	4	34928

«
Registro de Microrrutas
»

Fuente: SUI

En consecuencia, la omisión en el reporte de las microrrutas transgrede lo dispuesto en el numeral 12 de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017 (correspondiente al cronograma de cargue para los prestadores de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables). Lo anterior, toda vez que no se realizó el registro de las microrrutas para las áreas en las cuales inició la prestación del servicio (27/10/2023), cuyo plazo de reporte venció el último día del mes siguiente a dicho inicio (30/11/2023), constituyendo una inobservancia continuada de esta obligación en el tiempo.

De igual manera, al consultar la información del parque automotor reportado por el prestador en el Sistema Único de Información (SUI), se constató la ausencia total de registros de vehículos por parte de la empresa, tal como se ilustra a continuación:

[illegible]

Página 11 de 20

Imagen 8 Resultado de la búsqueda Personal por categoría de empleo.

Nombre de reporte

Opciones ▾

**SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

Aseo 

aseo/reportes/Administrativos/Personal por categoría de empleo ase Resolució SSPD 20174000237705 de 2017/ ase_adm_060

Fecha Actualización: 7/15/2026

Empresa

All

fenie

No results found

ID Empresa	Empresa	Departamento	Municipio	Actividad	Total de empleados	Total empleados Directivo	Factor prestat
1375	EMPRESAS PU E.S.P.	OQUIA	ABEJORRAL	Disposicion Final y/o Tratamiento	11	1	0.
1375	EMPRESAS PU E.S.P.	OQUIA	ABEJORRAL	Disposicion Final y/o Tratamiento	11	1	0.
1375	EMPRESAS PU E.S.P.	OQUIA	ABEJORRAL	Disposicion Final y/o Tratamiento	11	1	0.
42696	GEOSASO SAS	IR	AGUACHICA	Barrido y limpieza	4	0	0.
42696	GEOSASO SAS ESP		AGUACHICA	Barrido y limpieza	6	0	0.
42696	GEOSASO SAS ESP		AGUACHICA	Barrido y limpieza	6	0	0.
42696	GEOSASO SAS ESP		AGUACHICA	Barrido y limpieza	7	0	0.
42696	GEOSASO SAS ESP		AGUACHICA	Barrido y limpieza	7	0	0.
42696	GEOSASO SAS ESP		AGUACHICA	Barrido y limpieza	7	0	0.
42696	GEOSASO SAS ESP		AGUACHICA	Barrido y limpieza	9	0	0.
42696	GEOSASO SAS ESP		AGUACHICA	Corte de cosped y Podas de Arboles	3	0	0.
42696	GEOSASO SAS ESP		AGUACHICA	Corte de cosped y Podas de Arboles	6	0	0.
42696	GEOSASO SAS ESP		AGUACHICA	Corte de cosped y Podas de Arboles	6	0	0.

Personal por categoría de empleo

Fuente: SUI

Lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución SSPD 20241000606485 de 2024, toda vez que el prestador no ha realizado el cargue de la información correspondiente al personal por categoría de empleo. Al respecto, el artículo 55 de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017 establece que el plazo máximo para este reporte es el 20 de marzo de cada año a partir del inicio de operaciones; no obstante, a la fecha de verificación, la empresa no registra ningún reporte en el sistema.

- **Verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables.**

De igual forma, no fue posible verificar la prestación *in situ* de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, toda vez que no fue posible establecer contacto presencial con el prestador debido a que las instalaciones de su oficina se encontraban cerradas y, adicionalmente, durante los recorridos efectuados en el municipio a lo largo de la comisión de servicio, no se identificaron vehículos recolectores operados por la empresa.

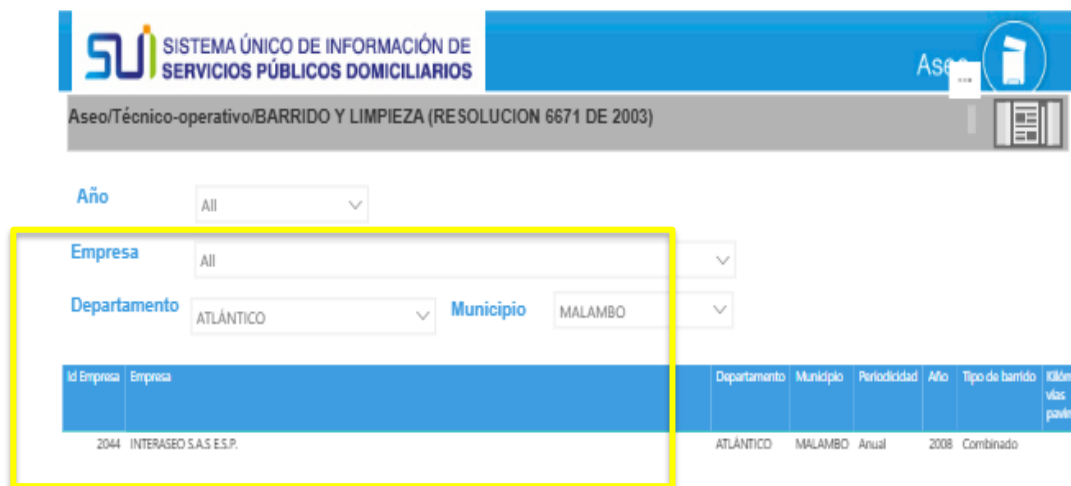
5.1.4. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

En cuanto a la información de barrido y limpieza en el SUI, para Malambo no se evidencia cargue de la información por parte del prestador, tal y como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen 9 Resultado de la búsqueda de registros de barrido y limpieza

Nombre de reporte

Opciones ▾



Aseo/Técnico-operativo/BARRIDO Y LIMPIEZA (RESOLUCION 6671 DE 2003)

Año: All

Empresa: All

Departamento: ATLÁNTICO Municipio: MALAMBO

Id Empresa	Empresa	Departamento	Municipio	Periodicidad	Año	Tipo de barrido	Kilómetros viales por día
2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	ATLÁNTICO	MALAMBO	Anual	2008	Combinado	

Fuente: SUI

Por lo anterior, se configura un presunto incumplimiento de la Resolución SSPD 20101300048765, Por la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345 y 20104010018035, en lo referente al numeral 4.4.1.12, debido a la omisión en el cargue de la información correspondiente al formulario de barrido y limpieza. Se precisa que dicha información cuenta con una frecuencia de reporte mensual y un plazo límite de presentación hasta el día 15 del mes siguiente al periodo evaluado.

Asimismo, se presume la inobservancia del artículo 4 de la Resolución SSPD 20251000182585 de 2025, en razón del no cargue de los reportes obligatorios dentro de los términos establecidos, a pesar de encontrarse plenamente vigente dicha exigencia legal.

5.1.5. Corte de césped

El PGIRS establece que la actividad de corte de césped y poda de árboles es realizada únicamente por la empresa INTERASEO S.A. E.SP., es decir que el prestador no tiene a su cargo esta actividad.

5.1.6. Poda de árboles.

Tal como se indicó en el numeral anterior, la poda de árboles es realizada por la empresa INTERASEO S.A. E.S.P., es decir no se encuentra esta actividad a cargo del prestador, es decir que el prestador no tiene a su cargo esta actividad.

5.1.7. Lavado de áreas publicas

En cuanto a esta actividad, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio no incluye a la empresa SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S.A. E.S.P. para la ejecución de ésta actividad, tal como se ilustra en la imagen a continuación:

Imagen 10 Prestación de la actividad de Lavado

Localidad, comunas y/o similares	Áreas de puentes objeto de lavado (m2), según inventario Del municipio	Frecuencia (mes)	Hora inicio	Prestador
Puente peatonal El Tesoro	250	Semestral	18:00	INTERASEO S.A. E.S.P.
Puente peatonal El Concord	410	Semestral	18:00	INTERASEO S.A. E.S.P.
Puente peatonal La Luna	350	Semestral	18:00	SERVICIOS LOGISTICOS UNA A S.A.S. E.S.P.

Fuente: PGIRS Malambo, vigencia 2022-2027, página. 80

5.2. ASPECTOS DE INFORMACIÓN

- Actualización del RUPS**

El prestador realizó la última actualización del RUPS del 01 de febrero de 2024, con número de imprimible 2024222545430807, por lo cual se deduce un presunto incumplimiento para los años 2025, y 2026, a lo establecido en Resolución SSPD 20181000120515 de 2018 artículo 4, teniendo en cuenta que su ID corresponde al número 22545, y que, por tanto, contaba con plazo hasta el 30 de marzo de la vigencia para su actualización, es decir, que no se realizó actualización antes de la fecha límite.

- Estado de cargue en el SUI**

Se verificó el estado del cargue de la información al SUI del prestador SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S. A. E. S. P. ID 22545 encontrando que, para los últimos cinco años, se cuenta con un porcentaje de cargue del 0%, tal y como se puede apreciar en las imágenes a continuación:

Imagen 11 Estado de cargue SUI años 2021 a 2026

Nombre de reporte

Opciones ▾



**SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

General








SUI/Administración/Estado de reporte de información Prestadores SSPD

Fecha actualización: 7/6/2026 2:02:14 AM

Año:

Empresa:

Para realizar una selección múltiple en el campo año debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla.

AÑO	ID	EMPRESA	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2011	22545	SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S. A. E. S. P.	143	0	0 %
2012	22545	SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S. A. E. S. P.	128	0	0 %
2013	22545	SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S. A. E. S. P.	120	0	0 %
2014	22545	SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S. A. E. S. P.	127	0	0 %
2015	22545	SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S. A. E. S. P.	131	0	0 %
2016	22545	SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S. A. E. S. P.	115	0	0 %
2017	22545	SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S. A. E. S. P.	119	0	0 %
2018	22545	SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S. A. E. S. P.	121	0	0 %
2019	22545	SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S. A. E. S. P.	121	0	0 %
2020	22545	SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S. A. E. S. P.	122	0	0 %
2021	22545	SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S. A. E. S. P.	122	0	0 %
2022	22545	SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S. A. E. S. P.	121	0	0 %
2023	22545	SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S. A. E. S. P.	120	0	0 %
2024	22545	SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S. A. E. S. P.	109	0	0 %
2025	22545	SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S. A. E. S. P.	87	0	0 %
2026	22545	SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S. A. E. S. P.	42	0	0 %
TOTAL	22545	SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S. A. E. S. P.	2104	0	0 %

Estado de reporte de información Prestad... Detalle de reporte de información Prestado...

Fuente: SUI. SSPD. 06/07//2026

Específicamente, de acuerdo con el reporte de estado cargue de información del SUI, el prestador tiene pendiente el cargue de los siguientes formatos, para los años 2025 y 2026, de acuerdo a la fecha de cargue:

Tabla 4 Información pendiente por cargue en el SUI para los años 2025 al 2026.

AÑO 2026

TOPICO	PERIODICIDAD	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CARGUE	NORMATIVIDAD
Técnico operativo	MENSUAL	ABRIL	ASE-T-1035	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 articulo 4.4.1.12
Técnico operativo	MENSUAL	ENERO	ASE-T-1035	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 articulo 4.4.1.13
Técnico operativo	MENSUAL	FEBRERO	ASE-T-1035	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 articulo 4.4.1.14
Técnico operativo	MENSUAL	JUNIO	ASE-T-1035	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 articulo 4.4.1.15
Técnico operativo	MENSUAL	MARZO	ASE-T-1035	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 articulo 4.4.1.16
Técnico operativo	MENSUAL	MAYO	ASE-T-1035	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 articulo 4.4.1.17
Técnico operativo	MENSUAL	ABRIL	ASE-T-1034	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 articulo 4.4.1.18
Técnico operativo	MENSUAL	ENERO	ASE-T-1034	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 articulo 4.4.1.9
Técnico operativo	MENSUAL	FEBRERO	ASE-T-1034	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 articulo 4.4.1.10
Técnico operativo	MENSUAL	JUNIO	ASE-T-1034	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 articulo 4.4.1.11

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	--

Técnico operativo	MENSUAL	MARZO	ASE-T-1034	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.12
Técnico operativo	MENSUAL	MAYO	ASE-T-1034	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.13

Fuente: SUI Consulta realizada el 06/07/2026

AÑO: 2025

TOPICO	PERIODICIDAD	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CARGUE	NORMATIVIDAD
Técnico operativo	MENSUAL	ABRIL	ASE-T-1035	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.17
Técnico operativo	MENSUAL	AGOSTO	ASE-T-1035	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.18
Técnico operativo	MENSUAL	DICIEMBRE	ASE-T-1035	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.19
Técnico operativo	MENSUAL	ENERO	ASE-T-1035	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.20
Técnico operativo	MENSUAL	FEBRERO	ASE-T-1035	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.21
Técnico operativo	MENSUAL	JULIO	ASE-T-1035	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.22
Técnico operativo	MENSUAL	JUNIO	ASE-T-1035	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.23
Técnico operativo	MENSUAL	MARZO	ASE-T-1035	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.24
Técnico operativo	MENSUAL	MAYO	ASE-T-1035	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.25
Técnico operativo	MENSUAL	NOVIEMBRE	ASE-T-1035	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.26
Técnico operativo	MENSUAL	OCTUBRE	ASE-T-1035	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.27
Técnico operativo	MENSUAL	SEPTIEMBRE	ASE-T-1035	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.28
Técnico operativo	MENSUAL	ABRIL	ASE-T-1034	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.29
Técnico operativo	MENSUAL	AGOSTO	ASE-T-1034	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.30
Técnico operativo	MENSUAL	DICIEMBRE	ASE-T-1034	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.31
Técnico operativo	MENSUAL	ENERO	ASE-T-1034	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.32
Técnico operativo	MENSUAL	FEBRERO	ASE-T-1034	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.33
Técnico operativo	MENSUAL	JULIO	ASE-T-1034	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.34
Técnico operativo	MENSUAL	JUNIO	ASE-T-1034	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.35
Técnico operativo	MENSUAL	MARZO	ASE-T-1034	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.36
Técnico operativo	MENSUAL	MAYO	ASE-T-1034	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.37
Técnico operativo	MENSUAL	NOVIEMBRE	ASE-T-1034	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.38
Técnico operativo	MENSUAL	OCTUBRE	ASE-T-1034	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.39
Técnico operativo	MENSUAL	SEPTIEMBRE	ASE-T-1034	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	Pendiente	los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del mismo año	Res. SSPD 20101300048765 artículo 4.4.1.40
Técnico operativo	ANUAL	Anual	6033	Plan de contingencia - Servicio de Aseo - PDF	Pendiente	El reporte correspondiente a la vigencia del año	Resolución SSPD No. 20161300062185

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME	
		inmediatamente anterior debe realizarse a más tardar el 19 de julio de cada año	artículo 2 y Cronograma de cargue

Fuente: SUI. Consulta realizada el 06/07/2026

De acuerdo con la información relacionada anteriormente, se evidencia una presunta omisión en el cumplimiento de las fechas y cronogramas establecidos para el cargue en el SUI de los diferentes formatos, en concordancia con las siguientes resoluciones relacionadas en la columna Normatividad, tanto para los años 2025 y 2026, por lo cual se presume el incumplimiento de las mencionadas normas.

6. HALLAZGOS.

Aspecto / Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte
Técnico-operativo	Presunto incumplimiento del deber de prestar efectivamente el servicio público de aseo inscrito en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), en los términos del artículo 2.3.2.2.1.3 del decreto 1077 de 2015 y el artículo 4 de la resolución SSPD No. 20181000120515 de 2018, toda vez que en ninguna de las dos direcciones verificadas (la informada por la Alcaldía Municipal: Calle 10 # 15-39, local 2; ni la registrada como dirección de notificación en el RUPS: Calle 8 No. 6-12) fue posible constatar el funcionamiento de SERVICIOS AMBIENTALES FENIX S.A. E.S.P.	Acta de visita asociada al radicado SSPD No. 20264302060371 del 08/05/2026
	Presunto incumplimiento a la obligación prevista en el artículo 153 de la ley 142 de 1994, artículo 2.3.2.2.4.2.111. del decreto 1077 de 2015 y cláusulado 21 del contrato de condiciones uniformes. incumplimiento por la falta de un lugar o infraestructura en funcionamiento para la atención y recepción de peticiones, quejas, reclamos y recursos, ni la operatividad de las líneas telefónicas para la atención de los usuarios.	Acta de visita asociada al radicado SSPD No. 20264302060371 del 08/05/2026
	Se configura un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015 y la Cláusula 8 del CCU, al constatar que la persona prestadora no cuenta con portal o página web institucional.	Resultados de la búsqueda en google: https://www.google.com/search?q=fenix+prestador+del+servicio+publico+de+aseo+malambo&oq=fenix+prestador+del+servicio+publico+de+aseo+malambo&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIHC AEQIRigAdIBCjEwMzk1ajBqMTWoAgywAgHxBVW1YfFXGebS8QVVtWHxVxn m0g&sourceid=chrome&source=chrome .rb&ie=UTF-8
	Se configura un presunto incumplimiento del numeral 2 del artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015, en concordancia con el numeral 79.7 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, toda vez que durante la visita de inspección no fue posible verificar la existencia,	Acta de visita radicado SSPD No. 20264302060371 del 08/05/2026

	disponibilidad, ni estado técnico del parque automotor de la persona prestadora. Esta situación impide constatar las condiciones operativas mínimas de la actividad de recolección y afecta el ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.	
	Se configura un presunto incumplimiento del numeral 9 de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017 (correspondiente al cronograma de cargue de información para los prestadores de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables), toda vez que la empresa omitió realizar el registro de sus vehículos en el Sistema Único de Información (SUI) al inicio de la actividad de recolección y transporte (27/10/2023). Al respecto, se precisa que el plazo límite establecido en la norma venció el 30 de noviembre de 2023 (último día del mes siguiente al inicio de la prestación), manteniéndose una inobservancia continuada de esta obligación en el tiempo.	SUI
	Se configura un presunto incumplimiento del párrafo del artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 1 y 6 de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017, por omitir la actualización, reajuste y cargue al SUI del Programa de Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) tanto al inicio de operaciones como posteriormente.	Acta de visita radicado SSPD No. 20264302060371 del 08/05/2026
	Se configura un presunto incumplimiento del numeral 12 de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017, por la omisión en el registro de microrrutas en el SUI para el área de prestación dentro del plazo legal establecido.	SUI
	Se configura un presunto incumplimiento del artículo 9 de la Resolución SSPD 20241000606485 de 2024 y el artículo 55 de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017, al omitir el cargue en el SUI del reporte de personal al 20 de marzo de cada año.	SUI
	Presunto incumplimiento del numeral 4.4.1.12 de la Resolución SSPD 20101300048765 de 2010 y el artículo 4 de la Resolución SSPD 20251000182585 de 2025, por el no cargue en el SUI de la información mensual de barrido y limpieza.	SUI
	Presunto incumplimiento del artículo 4 de la Resolución SSPD No. 20181000120515 de 2018, por no dar cumplimiento al deber de actualizar la información registrada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS).	RUPS
Información	Presunto incumplimiento de la resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010, Resolución SSPD No. 20161300062185, teniendo en cuenta que el prestador está omitiendo el cumplimiento de las fechas y cronogramas establecidos para el cargue en	SUI

el SUI de los diferentes formatos establecidos en las resoluciones correspondientes.

7. CONCLUSIONES

Aspectos Técnicos

- La imposibilidad de constatar in situ la prestación de las actividades del servicio público de aseo en el municipio, la ausencia de infraestructura física verificable que sirva como base de operaciones, y la inoperancia de los canales de atención al usuario, alertan presuntos incumplimiento sobre la calidad, cobertura y continuidad en la prestación del servicio público de aseo por parte de esta empresa. Estas circunstancias impiden a esta Superintendencia constatar la operación efectiva del prestador y su capacidad real de atención en el área de prestación del servicio, conforme a los hallazgos detallados en el presente informe.
- La inconsistencia entre la fecha de inicio declarada para la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables (2023) y la declarada para las demás actividades registradas en el RUPS (2009) debe ser aclarada por el prestador, en la medida en que podría obedecer a un error en el reporte de información o, de ser exacta, a la prestación incompleta del servicio durante un periodo prolongado, afectando la calidad y continuidad exigidas por el artículo 2.3.2.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015.
- La empresa incumple el principio de publicidad y el derecho de acceso a la información de los usuarios, al no contar con un mecanismo oficial y masivo de difusión para las frecuencias, rutas y horarios de recolección. El uso de perfiles en redes sociales desvirtúa el carácter institucional de la prestación del servicio de aseo, y afecta el acceso de la población a la información, así como la transparencia de la misma, lo cual puede conllevar a la inadecuada presentación de los residuos por el desconocimiento de horarios y frecuencias por parte del usuario, y finalmente afectar la calidad en la prestación del servicio.
- No fue posible verificar que las instalaciones visitadas contaran con las áreas de maniobra y parqueo exigidas por el Decreto 1077 de 2015, en la medida en que ninguno de los dos predios inspeccionados evidenció encontrarse en funcionamiento como base de operaciones del prestador. Esta imposibilidad de verificación constituye, en sí misma, un riesgo para la continuidad y calidad del servicio.
- El prestador incurre en una omisión generalizada y sistemática del deber de reportar información obligatoria en el Sistema Único de Información (SUI), que abarca la actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) —sin cargue durante más de diez (10) años—, el registro de microrrutas, el registro de vehículos, el reporte de personal por categoría de empleo, y los demás formatos relacionados en este informe. Esta omisión, transversal a prácticamente todos los componentes de reporte exigidos por la normatividad vigente, priva a la Superintendencia de la información mínima necesaria para ejercer sus funciones de inspección, vigilancia y control, e impide a los usuarios y a la entidad territorial conocer las condiciones reales de prestación del servicio.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

8. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

Durante la inspección no se generaron recomendaciones.

9. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

9.1. Responsable general

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Martha Leonor Farah Manzanera	Directora (E)	Dirección Técnica de Gestión de Aseo – DTGA
María Fernanda Jaramillo Trujillo	Coordinadora	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores de Aseo - DTGA

9.2. Equipo de evaluación

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Gloria Constanza Enciso	Profesional Especializada	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores de Aseo - DTGA
Lina Fabiola García Vianchá	Profesional Especializada	Dirección Técnica de Gestión de Aseo

10. ANEXOS

La comunicación con radicado SSPD No. No. 20264302060371 del 08/05/2026, contiene el acta de visita y el registro fotográfico generados durante la inspección.